



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 2017-01121 00

Se agrega al expediente la documental aportada por el gestor judicial del extremo actor, referente a las diligencias de notificación del demandado JOSÉ DIDIER RODRÍGUEZ BOLAÑOS, las cuales no serán tenidas en cuenta por el Despacho en consideración a que el demandado se notificó personalmente en fecha previa a la de la radicación del memorial (No 21 exp digital).

Téngase por notificado al demandado JOSÉ DIDIER RODRÍGUEZ BOLAÑOS, quien se notificó por personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (conforme al acta de notificación vista a folio 17 del expediente digital), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación a la demandada EDY MAGALY ÁLVAREZ DÍAZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 033 de hoy 05 DE MAYO DE 2022.  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

